

Cerrado el debate se votó el informe i fue aprobado.
Habiendo llegado la hora se levantó la sesión.

L. Ponce



P. Sánchez

Sesión del 27 de Set.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidenta
Castro, Cuerva, Cevallos, Vera, Vacas, Sanchez, Ben-
tamante, Cordero (J. Man.), Araquandi, Lara, Salva-
dor (Mig.), Gonzalez Ricante, Cornejo, Solbmayor, Al-
varez, Zaldumbide, Salvador (Man.), Ferraz, Chiri-
boga, Cordero (Luis), Lavamilla, i Cordero. — Se leyó
i aprobó el acta de la sesión anterior. El H. Zaldumbide
pidió la palabra i dijo: Sr. Presidente: Sr. Ponce i Sr.
Cordero que nos ocupamos hoy en asuntos comunes olvida-
dos de lo que está pasando. Ayer sin respetos a nuestra
inmortalidad, han sido presos i llevados al cuartel dos
Senadores i tres Diputados. La República está ofen-
dida i en peligro de todos modos, o bien sea esta especie
de conspiración de algunos legisladores contra el or-
den constitucional, o del Poder Ejecutivo contra el
legislativo. Este es un asunto muy grave que debe
ocupar hoy la atención de las dos Cámaras. Hago,
pues, la proposición de que esta H. Cámara invite
a la del Senado a reunirse juntas, i deliberar so-
bre sobre el respeto i orden de la República, i la dig-
nidad ya ultrajada del Congreso. En este sentido he
así como apoyo del H. Alvarez i Vacas la proposición
siguiente: — Que la H. Cámara de Diputados invite
a la del Senado a reunirse en Congreso para deliberar
sobre la seguridad de la República i el orden constitu-

nal." Puesta en discusion, i el H. Cordova expuso que la Constitucion habia señalado espresamente los casos en que debian reunirse las Cámaras en Congreso, i las funciones que debian llevar en este caso i aun cuando es verdad que para la reunion basta que lo pida una de las dos Cámaras, es siempre que el asunto sea de aquellos que pueda verse en Congreso, pero en el presente en que en cualquiera medida que se pueda tomar seria funcionando cada una separadamente, i asi que no estaba por la reunion. — El H. Caldimillos manifestó que la Republica estaba en peligro por que el Poder Ejecutivo habia insultado a la Nacion con presunccion el honor de esta, i que para adoptar las medidas conducentes a salvarla, era indispensable la reunion de las dos Cámaras en Congreso i para esto pedia que se invite por una de ellas. — El H. Cordova replicó que si el Gobierno habia infringido la Constitucion con las prisiones de los Senadores i Diputados, esta Cámara debia reunirse ante el Senado, i para esto no necesitaba reunirse en Congreso, siendo al contrario en ese caso funciones diversas las que a cada una corresponde segun la Constitucion i las leyes. Que no veia pues la necesidad de la reunion de las dos Cámaras, por que por si solas son competentes una i otra para obrar conforme convenga a su dignidad, i a la de la Nacion. — El H. Cordova (Luis) se espuso en este mismo sentido, manifestando con la lectura del art. 31 de la Constitucion lo innecesario de la reunion de las dos Cámaras i la competencia de cada una para obrar separadamente por si i tomar las medidas respectivas. — El H. Jaramillo expuso que habian hecho indudable en

al ir a la prision de varios Diputados, i se debia, pro-
meramente pedir informes al Poder Ejecutivo q
habia ordenado dichos apremios sobre las cau-
sas que los habian motivado, que conocidas estas, la
Camara de Diputados examinará si han cometido
delitos para entregarlos al juez competente, i sino
para acusar al Gobierno. Que las dos Camaras de-
bian proceder separadamente sin complicar sus
actos, pues Megado el caso de acusar a l'iver al Eje-
cutivo tenian que desempeñar distintos papeles, la
de Diputados de acusador i fiscal i la del Senado de juez.
El Sr. Ferrazas dijo: Debemos ver solo si es una cons-
titucional la moción, i si lo es dejamos que se man-
tenen las antelaciones de ambas Camaras i escribimos unidos
el medio de salvar el pais. La constitucion clama un
alto sobre que los Diputados no pueden ser arrestados
ni aun delinquiendo, sino con previo permiso de
la Camara, esto es, despues que esta haya tenido co-
nocimiento de los hechos i que verand hayan cometi-
do delito. Pero tales delitos no
existen; pues los hechos han pasado a la faz del
mundo. Dilatar el conocimiento del asunto es dar
mas tregua para que la gangrena que se ha intro-
ducido en el conca de la sociedad, la conduzca a su
extremisimo. El medio mas prudente i justo es la
reunion de las Camaras para salvar al pais de la
crisis en que se encuentra por las infracciones co-
mitidas contra la constitucion. Si aceptamos el
medio de pedir informes al Gobierno, nos contistara
lo que al Senado, i nada adelantaremos. — El Sr.
Córdova dijo: No me opongo a la moción por dilatar
el examen de los hechos, i al contrario, como
Diputado de la Nacion, deseo que la Camara conozca
el to cuanto antes, a fin de que arregle sus proce-

disimulados. Y en cuanto a los objetos de la reunion de las
 dos Camaras en Congreso, pues tiene en que desempe-
 ñar cada una sus funciones respectivas, i sepa-
 radamente, et esta le corresponde ver si el Gobier-
 no ha conculcado la constitucion, alla del Sena-
 do hacen de fuer cuando se le presenta la acu-
 sacion. Reunidas las dos Camaras, se reuni-
 rian el fiscal i el juez, se cometeria un verdadero
 prevencato. — El H. Parnillo. El Gobierno
 al haberse negado a las explicaciones pedidas ayer
 por el Senado habia tenido sus razones, que hoy
 podrian no existir ya, i que de modo de pensar
 fuese distinto. Ademas ayer dijo al Senado que
 aun no habia concluido la obra i podria haberlo
 hecho ya, i entonces daria los informes que se le
 pidan. Pero en todo caso procedamos segun la con-
 stitucion, i asi yo proponeria que, suspendiendose
 la mocion que se discute, se pidan al Ejecutivo
 las explicaciones necesarias. — El H. Udeas mani-
 festo que las razones en contra de la mocion ten-
 drian toda su fuerza si se tratara de una acusaci-
 on al Ejecutivo; pero de lo que se trataba
 era de dar mas solemnidad a los actos legislativos,
 pues que solemnidad eran tambien las circunstan-
 cias de la mocion. — El H. Cordero (Luis) es por
 que tambien eran soberanos los actos de esta H.
 Camara i que no habia necesidad de estar reunida ala
 del Senado, para que sus actos tengan toda la grave-
 dad correspondiente. Que si la contestacion del Gobi-
 erno, no habia sido satisfactoria al Senado, podria
 serlo a la Camara de Diputados, i debia pedir, etc.
 en todo caso las explicaciones necesarias. Finalmente
 se añadió, si la constitucion clama contra sus in-
 fracciones, tambien clama i nini alto contra

los esternos perturbadores del orden público. El H. Ter-
razas manifestó que si los diputados eran culpables
i habían tomado parte en la resolución que se supo
se ha tratado de Menarce alcabo, la Cámara haría jus-
ticia respecto de ellos, i los entregaría al Gobierno,
pero que se observe la Constitución i las leyes entre
gandolos a la Cámara con la sumaria correspondien-
te. Que los sucesos verificados con infracción de
la Carta fundamental, cesarian en pronto remedio,
i que era necesaria la reunión del Congreso. — El
H. Larrañaga insistió en que, oponiéndose a la reso-
lución, se trataba de no complicar las funciones de
las dos Cámaras; pues para ser reunidas el juez
i la parte para determinar lo que debe hacerse i
que en la Constitución, el Senado era el juez i la Cá-
mara de Diputados el fiscal, debiendo por lo mismo ca-
da una atender a los papeles que les correspondan. Pe-
ro que ante todo era necesario pedir los informes
al Gobierno, pues sin conocer las causas, no podía
hacerse nada. Que además, la reunión de las Cáma-
ras podía verificarse cuando los asuntos sean im-
portantes i puedan verse por el Congreso; mas no en-
cundo el papel que deban desempeñar cada una se-
an contrarios. — El H. Zaldumbide dijo no pue-
den ser mas homojeros los objetos que presen-
tan los Senadores i Diputados, i es un asunto general
para la Nación entera el tratar de su seguridad i
orden, i reunidas las Cámaras se discutirán las me-
didas para salvar a la Nación del conflicto. Se oír-
da ahora que el Congreso es soberano, i el Ejecutivo
en lugar de ser el que debe de ejecutar sus dispo-
siciones. — El H. Flores dijo No venga a quemar
nada granos de incienso en las aras del Poder me-
nos a aplaudir a ninguno atropellamiento de los

puros del Congreso, ningun ultraje a la dignidad
 de la Nacion en la persona de sus representantes. Ven
 go simplemente a defender la Constitucion i las
 leyes de mi patria. — Digo decir con asombro que
 el Congreso es el Soberano i que el Poder Ejecutivo
 es su lugar-teniente. Esta teoria esta en pugna
 con el espíritu i la letra de nuestras instituciones.
 El art. 1.º de la Constitucion dice: "El Poder Supre-
 mo se divide en Legislativo, Ejecutivo, i Judi-
 cial. Cada uno ejercerá las atribuciones que le
 señala esta Constitucion sin excederse de los limi-
 tes que ella prescribe". Asi cada uno de los tres po-
 deres es independiente en su esfera respectiva, nun-
 guera el lugar-teniente del otro, i cada cual debe
 jirar dentro de la orbita que le han trazado la
 Constitucion i las leyes. La base del sistema repre-
 sentativo es la division de los poderes. Destruyase
 esta division i se introrricara la dictadura. — La
 reunion que se pide del Congreso en el presente caso
 es tambien contraria a la constitucion. El arri-
 to de Diputados i Senadores se halla previsto en el art.
 31 de la lei fundamental. Si el tenemos que reunirnos
 i conformar a sus disposiciones debemos proceder. Ad-
 demas la Camara de Diputados con arreglo al art.
 26 de la misma constitucion es la que debe acusar an-
 te el Senado al Presidente de la Republica i a sus
 Ministros. Si hai pnes, lugar a acusacion, ¿no la
 hai? Si no la hai, ¿que objeto tiene la reunion del
 Congreso? i si hai lugar a acusacion, ¿como proce-
 der el acusador i el pnes recurre a conferencias
 i a entenderse para proceder de acuerdo? — Esto es
 anti-constitucional, anti-juridico, absurdo! — El
 Sr. Ferreras opuso que eran bellas las teorias del
 Sr. Flores; pero que la misma constitucion habla

3

la infamia de la reunión de las dos Cámaras tan necesaria sobre todo al tratarse de un asunto de tanta magnitud, del quebrantamiento de la constitución cuyas disposiciones habíamos votado desde el principio hasta el fin i podía prescindirse de ella una vez que se hallaba la infracción hasta apresarse a los Diputados, contra quienes no ha podido proceder el Ejecutivo ni en virtud de las facultades ordinarias ni de las extraordinarias, i específicas a guisa de los artículos constitucionales que se habían infringido por el Gobierno. — El H. Flores replicó. Agradeciendo al H. Terrazas la franqueza con que ha anunciado sus principios i vindicado los suyos. Inútil la constitución, i me contesta: la constitución está rota, podemos prescindir de ella. Pues si otros han violado la constitución, yo creo que al Congreso toca defenderla i respetarla i de ninguna manera ayudar a quebrantarla. Con este objeto estamos aquí reunidos, con este el de que existe una comisión de infracción de constitución i leyes, i jamás creemos lícito violar dicha constitución i dichas leyes. Contra esas doctrinas revolucionarias protesto como ciudadano i como representante! — El H. Zaldumbide expuso que daba las gracias al H. Flores por su voluntad de defender la constitución, pues era el punto sobre que debían deliberar ambas Cámaras reunidas, sosteniendo así la dignidad del Congreso. Que no era otra cosa la propuesta en sus mociones, donde claramente se expresaba el objeto de la reunión, salvar la República i el orden constitucional, i pidió se la lea. — Leída por el Secretario, el H. Córdoba expuso que la moción indicaba claramente el objeto de la reunión de las Cámaras, pero que no la justificaba necesariamente convenientemente el asunto de que se trataba; i si se quería acusar al

Ejecutivo, debía hacerlo la Cámara ante el Senado
 pidiendo en caso necesario la cabeza del Gobierno, si
 que ha infringido la constitucion; pues que no era su
 objeto dilatar el examen de los hechos, sino que el Con-
 greso siga el rumbo que le han señalado las leyes. —
 El Sr. Castro manifestó que bastantes pruebas
 tenia dadas de no pertenecer a ninguna bandera
 política, y podia hablar con entera independencia.
 Que no habia inconstitucionalidad ninguna en tal
 mocion, y debia aprobarse. — Fin de que la Cámara
 no deliberara en un momento sobre los medios de proceder
 en un tan grave asunto, y si de la deliberacion resulta-
 ba se debia acensar al Ejecutivo formularla por esta
 Cámara, igualmente que si los diputados inocentes
 se han vuelto conspiradores de la noche a la mana-
 na, preguntando tambien; pero que no habia motivo
 para oponerse a la mocion. — Cerrado el debate
 se votó la proposicion y fue negada. — En seguida
 se leyó un oficio del Ministro del Interior, por in-
 de un conocimiento de la H. Cámara que se habia
 tratado de turbar el orden publico, y el Gobierno se
 habia visto en la necesidad de adoptar algunas
 medidas con el objeto de debelar la conspiracion. Que pa-
 ra este habia hecho uso de las facultades extraordi-
 narias que le da la constitucion de todo al Congreso. — La
 Presidencia considerando la gravedad del asunto,
 nombro una comision especial, compuesta de los
 Srs. Cordova, Flores, Zaldumbide, y Salvador (M.)
 para que informaran acerca de la contestacion
 que debia darse al Gobierno. — Fuere en recesso la
 Cámara mientras se acuerde el informe, y como haya
 divergencia entre los comisionados, la Presidencia nom-
 bro otro diputado, que lo fue el Sr. Salvador (Migle.)
 para que formara mayoria adhiriendose a uno de los

dos informes. — Reestablecida la sesion, se dió lectura al informe de la comision, i el H. Cordova leyó su voto salvado al que se adhirió el H. Flores con pocas modificaciones. — Puesto en discusion el informe, el H. Salvador (Mig.) manifestó los motivos p^{os} los que se habia ordenado al informe leído por el secretario, p^{er} el de provincia manifestos que se pidiere al Ejecutivo no solo la sumaria, sino la entrega de los diputados. — El H. Laldumbide expuso que la unica diverjencia era que algunos querian citar tan solo el art. constitucional al ser copiar sus palabras, i los otros para mayor claridad querian testuarlos. El H. Flores manifestó que se debian guardar entre los poderes públicos ciertos minuciosos de cortesía i no debía ponerse la cartilla por delante como si ignorase sus deberes. Que esta era la unica razon por que se habia adherido al voto salvado del H. Cordova. El H. Taramillo expuso que estaba por el informe p^{er} esto que la diferencia entre los dos era puramente de palabras. — Votado el informe fué aprobado i la presidencia dispuso que se transcribiera al Ejecutivo por el conducto respectivo. Terminada la sesion, por haber llegado la hora

L. Ponce

P. A. Sanchez

Sesion del 28 de Set.^o

Con la concurrencia de los HH. Presid. Vicepresi-
dente, Castro, Cueva, Cuéllar, Tacar, Sanchez, Busta-
mante, Cordova (José Manuel), Araguindo, Salvador (Mig.)
Micaente, Cornejo, Parides, Sotomayor, Alvarez, Icaza,